

MARTES, 23 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 119

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2020-3953 *Notificación de sentencia y auto de aclaración en procedimiento de despidos/ceses en general 658/2014.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el nº 0000658/2014 a instancia de GEMA SAIZ POVEDA frente a QUALIBERICA SEGURIDAD S. L., QUALIBERICA S. L., QUALICONSULT SAS y QUALIGROUP, SAS, en los que se ha dictado diligencia de ordenación de fecha 15 de junio 2020, del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN.-

Señora letrada de la Administración de Justicia, doña Lucrecia de la Gándara Porres.

En Santander, a 15 de junio de 2020.

Transcurrido el plazo legal para interponer recurso frente a la resolución que pone fin a este procedimiento, sin que ninguna de las partes lo haya interpuesto, se acuerda:

Declarar la firmeza de la sentencia número 45/2020 dictada con fecha 30/01/2020, así como el Auto de Aclaración de fecha 03/03/2020.

Y obrando depositada en las actuaciones el importe de 5.770,03 euros (consignación realizada el 10 de febrero 2020 por la empresa QUALICONSULT S. A. en cumplimiento de las resoluciones dictadas, se acuerda:

- Conceder plazo de TRES DÍAS al letrado señor González Saiz, en nombre y representación de la actora doña GEMA SAIZ POVEDA, a fin de que designe número de cuenta bancaria titularidad de la señora Saiz Poveda (cuya información queda incorporada a los presentes autos) a donde transferir la cantidad de 3.993,09 euros para así dar por cumplida la sentencia y auto de aclaración dictados.

- Realizar transferencia a favor del FONDO DE GARANTÍA SALARIAL por importe de 1.776,94 euros por aplicación de la subrogación legal del artículo 33.4 del E.T. (BANCO ESPAÑA, ES50 acabado 9804).

Y verificado todo ello, ARCHÍVENSE las actuaciones sin más trámite.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas así como mediante edictos para notificación a las empresas en paradero desconocido QUALIBERICA SEGURIDAD S. L. y QUALIBERICA S. L., haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante el/la letrado/a de la Administración de Justicia que la dicta, en el plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a QUALIBERICA SEGURIDAD S. L. y QUALIBERICA S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 15 de junio de 2020.
La letrada de la Administración de Justicia,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2020/3953

CVE-2020-3953